

“Sistema De Fiscalización A Depósitos Comerciales Públicos En las Aduanas Implementando La Inteligencia Y La Gestión De Riesgo”

Alberto Galarza Hernández¹, Marco Pazmiño B.²

¹ Egresado de la Carrera de Ingeniería y Administración de la Producción Industrial 2.001.

² Director de Tesis, Ingeniero en Mecánica (Espol).

RESUMEN

El presente trabajo desarrolla un sistema de Fiscalización a los Depósitos Comerciales Públicos implementando la Inteligencia y la Gestión de Riesgo, lo cual permitirá un nuevo enfoque que modificara el método con que se toman las decisiones y, en consecuencia, la forma en que se desarrollan los trabajos en los diferentes Distritos Aduaneros respecto al ingreso de mercadería a este tipo de régimen aduanero exento temporalmente de sus obligaciones tributarias, mejorando así la eficiencia en la labor de fiscalización y evitando de esta manera el fraude en materia de valoración y la evasión de tributos en las Aduanas.

El Sistema de Fiscalización a los Depósitos Comerciales Públicos propuesto se lo desarrollara realizando una investigación con respecto al riesgo, describiendo el proceso o sistema e identificando, validando y evaluando los puntos de control y las fuentes de riesgos en el sistema, mediante el empleo de diversas técnicas, para así desarrollar y validar criterios para la determinación de niveles de riesgos aceptables y establecer un plan que minimice tales riesgos.

INTRODUCCIÓN

El despacho expedito de mercadería versus la cuidadosa detección y fiscalización de fraudes, contrabandos u otros actos ilícitos, en apariencia son objetivos contrapuestos en el trabajo aduanero actual, sin embargo, la realidad nos demuestra que son objetivos comunes, ya que la facilitación solo se logra a través de una fiscalización eficiente y eficaz. La Gestión de Riesgo aplicada a la selección inteligente de las operaciones a ser fiscalizadas es la llave maestra para cumplir con nuestros objetivos.

El objeto de estudio del presente trabajo es la Unidad de Fiscalización dentro de la Administración Aduanera, la cual enfrenta ciertos problemas debido a la carencia de un sistema de Fiscalización a los Depósitos Comerciales Públicos, que permita a la Aduana manejar el riesgo en forma sistemática y coordinada, mejorando la selectividad de las mercancías y agentes económicos (Depósitos Comerciales Públicos) objeto de la fiscalización para reducir toda intervención innecesaria.

CONTENIDO

1. FISCALIZACIÓN DE LOS DEPOSITOS COMERCIALES PUBLICOS

1.1. Establecimiento del contexto de fiscalización.

El sistema se orienta hacia la disminución y control del ingreso ilícito de mercancías al país amparadas en los regímenes de carácter especial, vinculándose con el objetivo estratégico formulado en este sentido. El diseño comprende a aquellos delitos aduaneros contemplados en el Art. 83 de la Ley Orgánica de Aduanas, ocurridos dentro y fuera del proceso formal de ingreso de mercancía a los Depósitos Comerciales Públicos.

Será materia preferente de este sistema, aquellas mercancías manifestadas y declaradas ante la Aduana al régimen suspensivo del pago de tributos de Deposito Comercial Publico y que intentan su ingreso eludiendo el control aduanero, a través de puntos o zonas primarias diversas, aprovechando algunas de las debilidades de tales controles, con un desarrollo particular para el puerto de Guayaquil (Primer Distrito) en virtud de su preponderancia en el comercio exterior del Ecuador.

1.1.1. Objetivos de la Fiscalización

Objetivo n°. 2: Evitar el contrabando. **Objetivo n°. 1:** Reducir la evasión y la elusión tributaria aduanera y la obtención indebida de beneficios y franquicias.

1.1.2. Identificación de los Riesgos Genéricos y sus Áreas de Impacto.

Los riesgos genéricos y sus áreas de impacto se resumen en el siguiente cuadro:

**TABLA I
LISTA DE IMPACTO DE RIESGOS**

LISTA DE IMPACTO DE RIESGOS	
Áreas Genéricas de Riesgo	Áreas de Impacto
Fraude de Sub - Valoración	Ingresos Fiscales (Derechos, IVA, o algún otro impuesto específico)
Fraude por Falsa Declaración de Cantidad	Ingresos Fiscales
Fraude por Falsa Clasificación	Ingresos Fiscales Cumplimiento de Acuerdos Comerciales
Fraude en Regímenes Suspensivos	Ingresos Fiscales
Robo de Mercancías	Ingresos Fiscales Perjuicios al Importador y al Depósito.

1.2. Desarrollo de las Tareas de Inteligencia.

1.2.1. Información de Inteligencia

Basados en el análisis de las importaciones de mercancías a los Depósitos Comerciales Públicos (régimen 70), realizadas durante el periodo comprendido entre los años 1999 a 2001, se describe como principales lo siguiente respecto de dichas operaciones:

De las Importaciones a los regímenes de: Deposito Comercial Publico (70), Deposito Comercial Privado (71) y Deposito Industrial (72), realizados por los diferentes distritos, el 53% corresponde a las realizadas por el I Distrito o Guayaquil Marítimo, seguida por el Distrito Quito (Aéreo) con un 31%.

De las importaciones al régimen de Deposito Comercial Publico (Reg. 70) realizados por los diferentes distritos, el 52% de las importaciones fueron realizadas por el I Distrito o Guayaquil Marítimo seguido del Distrito Quito (Aéreo) con un 39%.

En la Tabla II. se resumen los casos más significativos de infracciones determinadas en casos relacionados con los Depósitos Comerciales Públicos durante el año 2000.

**TABLA II
TIPOS DE INFRACCIONES DETERMINADAS**

TIPOS DE INFRACCIONES DETERMINADAS	%
Robo De Contenedor Lleno De Mercancías (Determinado Por Cuanto No Ingreso Al DCP)	63%
Robo De Contenedor Lleno De Mercancías (Determinado X Falsificación De Documentos Durante Supuesta Reexportación)	16%
Contenedor Vaciado, En Su Lugar Se Encontró Sacos De Arena (Determinado Por Diferencia De Fechas De Salida De Almacén Temporal e Ingreso Al DCP)"	9%.

De la experiencia obtenida durante el año 2000 se determina que los principales países exportadores involucrados en casos de infracciones relacionadas con el régimen de Depósitos Comercial Publico se encuentran: Estados Unidos Panamá, Brasil, Taiwán y Turquía.

De las importaciones al régimen de Deposito Comercial Publico (Reg. 70) realizadas por el Puerto de Guayaquil (Primer Distrito) en las cuales se han determinado infracciones, los capítulos de partidas utilizados con mayor frecuencia durante el año 2000, son las de los siguientes capítulos que se resumen en la Tabla III.

**TABLA III
PARTIDAS CON MAYOR FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN EN CASOS DE
INFRACCIONES DETERMINADAS PERIODO 2000**

CAP	MERCANCIAS	%
02	Carne y despojos comestibles	6,64%
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	12,55%
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	3,05%
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	31,48%
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	17,29%
87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	10,16%

1.2.2 Descripción del Proceso de Estudio

El contenedor con las mercancías en su interior es desembarcado en un Almacén Temporal ubicado en la zona primaria del Puerto Marítimo de Guayaquil, donde permanece hasta su salida hacia el Deposito Comercial Publico. Al momento del desembarque se chequean las seguridades físicas del contenedor (puertas, y sellos).

El importador por intermedio de su agente de aduanas ingresa la documentación (DUI y documentos de acompañamiento), para que de manera interna se realicen los procesos indicados en la Figura 1.1. Previo a la aceptación al Régimen (70) "Deposito Comercial Publico", se realiza una inspección de las mercancías dentro del contenedor por parte de un funcionario de aduana para verificar que corresponden a las indicadas en los documentos.

Figura 1.1 Proceso De Internación De Mercancías Al Régimen De Deposito Comercial Publico

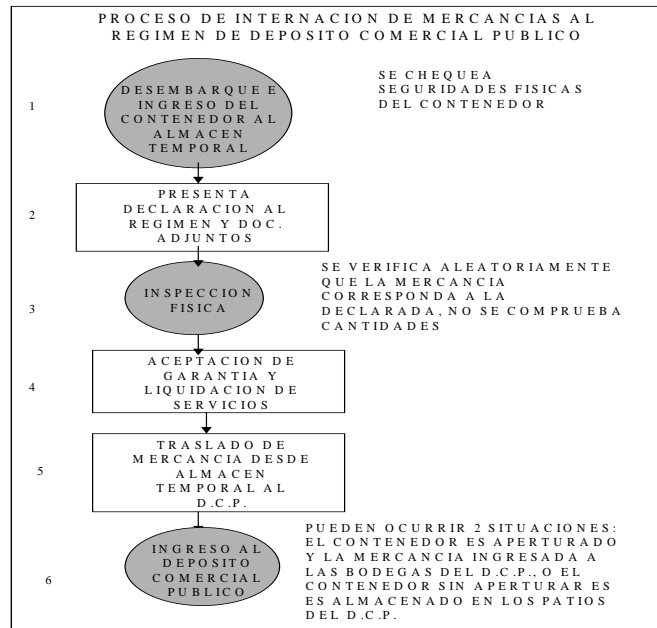
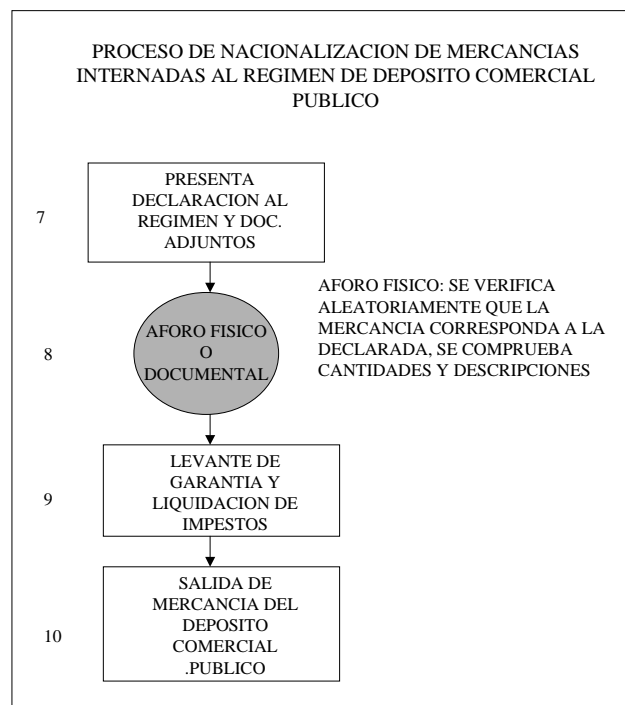


Figura 1.2 Proceso De Nacionalización De Mercancías Al Régimen De Deposito Comercial Publico



Una vez que la mercancía dentro del contenedor cumple con los requisitos aduaneros, previo a la verificación de la garantía y el pago de las tasas aduaneras, las mercancías salen del Almacén Temporal ubicado en la zona primaria del Puerto Marítimo de Guayaquil, hacia el Deposito Comercial Publico.

Las mercancías ingresan al Deposito Comercial Publico en donde pueden ocurrir 2 eventos: 1) el contenedor es aperturado (sin la presencia de funcionarios

de aduanas) y las mercancías son almacenadas en bodegas cerradas del Deposito o 2) el contenedor sin aperturarse es colocado en los patios de dicho Deposito.

Las mercancías ingresadas al Deposito Comercial Publico, permanecen hasta que el importador la nacionalice a su conveniencia antes vencimiento del plazo de permanencia permitido. Los procedimientos para la nacionalización se realizan internamente, Figura 1.2. Previo a la aceptación al Régimen (10) “Nacionalización”, se realiza el aforo físico o documental de las mercancías dependiendo de lo que arroje el sistema aleatorio, ya por parte de un funcionario de aduana o de las verificadoras para corroborar que corresponden a las indicadas en los documentos.

1.2.3. Identificación de los puntos de control y las probables fuentes de riesgos.

A continuación se presenta la lista de riegos (Tabla IV), misma que fue elaborada sobre la base del flujograma con los puntos de control identificados:

**TABLA IV
PUNTOS DE CONTROL Y PROBLABLES FUENTES DE RIESGO**

LISTA DE RIESGOS			
Ref.	Puntos de control	Fuentes de Riesgos	Riesgos Específicos
1	Desembarque e ingreso del contenedor al Almacén Temporal	Chequeo de seguridades físicas del contenedor	El contenedor se encuentre vacío, con las seguridades intactas. Fraude por robo de mercancías antes del arribo del contenedor.
3 Y 8	Inspección física	Verificación aleatoria de que la mercancía corresponda a la declarada, no se comprueba cantidades	Ingreso de mercancía en una cantidad mayor a la declarada Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada Ingreso de cualquier tipo de mercancía dentro del contenedor Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración)
6	Ingreso al Deposito Comercial Publico (D.C.P.)	Pueden ocurrir 2 situaciones: El contenedor es aperturado y la mercancía ingresada a las bodegas del D.C.P. El contenedor sin aperturar es almacenado en los patios del D.C.P.	Al aperturarse el contenedor sin la presencia de aduana, puede sustraerse mercancías no declaradas en complicidad con el D.C.P. Fraude por mal uso del D.C.P El contenedor sin aperturarse almacenado en los patios del D.C.P., puede estar vacío. Fraude por robo de mercancía durante el traslado.
4 Y 9	Control de los Depósitos Comerciales Públicos (D.C.P.)	Cruce de información entre Aduana y Deposito Comercial Publico. El control de los D.C.P., no se encuentra actualizado con el pago de los derechos, por lo que es imposible saber si al momento de fiscalizarlos se encuentran cancelados	La aduana no informa cuando sale el contenedor hacia el D.C.P., ni este informa si este ingresa. Fraude por robo de mercancía durante el traslado. Ineficiencia en el uso de recursos fiscales al fiscalizar D.C.P. con mercancías correctamente cancelados los tributos. Perdida de recursos financieros y de hombres hora
10	Fiscalización a posterior de los Depósitos Comerciales Públicos (D.C.P.)	No existen leyes, normas, reglamentación ni procedimientos establecidos para la revisión de documentos contables y comerciales (Pruebas de Auditoria), por parte de fiscalización. En algunos casos el personal no conoce sobre procedimientos de control interno de una bodega.	Falta de recolección de evidencia concluyente en el caso de una irregularidad. Perdida de la causa por falta de evidencia concluyente. Falta de detección de alguna irregularidad en el movimiento de entrada y salida de bodega de la mercancía. Fraude por mal uso del D.C.P.

1.3. Análisis del Riesgo

1.3.1. Registro de Riesgos

En esta etapa se eliminarán los riesgos de bajo nivel y se registran los restantes en el Registro de Riesgos (Tabla V). Para lo cual se realiza el establecimiento del nivel y prioridad del riesgo en base a las matrices descritas anteriormente.

También se determinará la aceptabilidad o inaceptabilidad del riesgo para efecto de su consideración o no en plan y por ende en la ejecución de la acción fiscalizadora.

La aceptación de un riesgo se basa en la evaluación que se explica, aunque siempre se le debe mantener controlado. Entre las razones para aceptar un riesgo, puede citarse:

Alto costo de tratamiento, aunque es importante condicionar la aceptación a medidas para bajar el nivel de riesgo.

Baja amenaza del riesgo, no compatible con los recursos necesarios para su tratamiento.

Las situaciones de riesgo consideradas inaceptables serán tratadas en la fase de tratamientos de riesgos o ejecución de la acción fiscalizadora, conforme a la priorización que se establezca entre ellas, en base al nivel de riesgo en cada caso.

**TABLA V
REGISTRO DE RIESGOS**

Ref.	Riesgos Específicos	Probabilidad de ocurrencia	Nivel de consecuencia	Nivel de riesgo	Nivel de riesgo teórico aceptable	Aceptable / Inaceptable (A/I)
A	Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada	Medio	Medio	Medio	Bajo	I
B	Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración)	Alta	Medio	Medio	Bajo	I
C	Fraude por robo de mercancía durante el traslado.	Bajo	Alto	Medio	Bajo	I
D	Fraude por mal uso del D.C.P	Medio	Medio	Medio	Bajo	I
F	Fraude por robo de mercancías antes del arribo del contenedor.	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	A
G	Perdida de recursos financieros y de hombres hora	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	A
H	Perdida de la causa por falta de evidencia concluyente.	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	A

1.3.2. Identificación de los criterios o variables que inciden en la selección de cada riesgo registrado.

Los criterios o variables considerados en nuestro análisis para la selección de cada riesgo registrado se indican a continuación:

Capacidad del transporte vs. Cantidad declarada.- Este criterio corresponde al riesgo de Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada, por lo cual primeramente necesitamos conocer las características respecto de las dimensiones y capacidades de los contenedores usados con mayor frecuencia.

Con esta información y basándose en la información contenida en los certificados de inspección en origen emitidos por las verificadoras se puede

elaborar una base de datos para las mercancías consideradas de mayor riesgo, en la cual se determine un promedio aproximado de mercancías que pueden entrar por contenedor, así como también se puede sacar una relación respecto del peso, y así poder determinar un posible fraude en cuanto a cantidades.

País de Exportación.- Este criterio o variable se puede observar que se encuentra considerado en tres posibles riesgos:

Para el riesgo Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía, se puede indicar que Japón principalmente exporta automotores; Canadá: hortalizas y tractores; Chile: harina, artículos de aseo personal y derivados del hierro; los cuales no son considerados mercaderías de riesgo, por lo que solo se consideraran los países de Estados Unidos, Hong Kong y Panamá.

Para el riesgo Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración). Como ya se indico anteriormente hasta antes del año 2002 la mercadería que ingresaba al régimen de D.C.P. no requería de Certificado de Inspección en Origen, por lo que era un riesgo latente la subvaloración, adicionalmente de que no hay registros de posibles subvaloraciones para este régimen, por tal motivo se considero analizar las subvaloraciones de la importaciones al régimen de consumo, obteniéndose que los principales países en los que han incurrido en subvaloraciones son: China, EEUU, Corea del Sur, Taiwán y Panamá.

De la experiencia obtenida durante el año 2000 para el riesgo Fraude por robo de mercancía durante el traslado se determina que los países exportadores involucrados en casos de infracciones se encuentran indicados en la tabla VIII, y que los principales involucrados en robo son: Estados Unidos, Panamá y Taiwán.

Tipo de mercancías.- Esta variable también se la considera en dos posibles riesgos:

Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración), se han determinado subvaloraciones por parte de las verificadoras en forma de los principales capítulos y subpartidas del Arancel Nacional, se puede obtener los principales capítulos de las partidas arancelarias: 85, 95, 87, 39 y 94; así como también se puede ser mas específico extendiéndonos a las subpartidas.

Para el Fraude por robo de mercancía durante el traslado, los principales capítulos del Arancel Nacional y de los cuales obtenemos los tipos de mercaderías que se han visto involucrado en infracciones durante el año 2000 con mayor frecuencia son: 84, 85, 64, 87 y 02; así como también se puede ser mas específico extendiéndonos a las subpartidas.

Deposito Comercial.- Aunque el hecho de que existan o no funcionarios aduaneros permanentemente en los D.C.P., no nos proporciona la certeza de que no se cometerán irregularidades tales como la sustracción de mercancías no declaradas en complicidad con el D.C.P, ni de la no-detección de irregularidades en el movimiento de entrada y salida de las bodegas del D.C.P., hay que mencionar que en base a las infracciones cometidas durante el año 2000, los depósitos de mayor riesgo son: Algracesa, Almacopio, Almaquil y Comexport. A excepción del depósito Almaquil los demás depósitos se encuentran algo alejados del distrito aduanero y por ende de su correcto control.

Importadores y Exportadores.- La información nos servirá solamente para determinar mas casos de infracciones que se hayan cometido durante el periodo en análisis (1999 a 2001), mas no lo utilizaremos como criterio o variables que inciden en la selección del riesgo Fraude por robo de mercancía durante el traslado registrado, dado que una vez que se determina el cometimiento de la

infracción, se deja de utilizar al importador y al exportador, para el cometimiento de esta clase ilícitos.

1.3.3. Identificación de los Indicadores de Riesgo para los criterios de selección identificados

En base a la identificación de los criterios o variables que inciden en la selección de cada riesgo registrado, determinada en el punto anterior se procede a presentar un resumen Indicadores de Riesgo, indicados en la tabla VI.

**TABLA VI
LISTA DE PERFILES DE RIESGOS**

LISTA DE PERFILES DE RIESGOS			
Riesgo específico	Criterios de selección	Indicadores	Perfiles
Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada	Capacidad del transporte vs. Cantidad declarada	Mercancía declarada por menos del 80% de la capacidad del transporte utilizada	Mercancía declarada por menos del 80% de la capacidad del transporte utilizada, proveniente de Estados Unidos Panamá y Hong Kong
	País de exportación	Estados Unidos Panamá Hong Kong	
Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración)	Tipo de mercancías	Mercancías clasificadas en los capítulos de las partidas 85, 95, 87, 39 y 94 y sus principales subpartidas	Mercancías clasificadas en los capítulos de las partidas 85, 95, 87, 39 y 94 y sus principales subpartidas proveniente de China Estados Unidos Panamá
	País de exportación	China Estados Unidos Panamá	
Fraude por robo de mercancía durante el traslado.	Tipo de mercancías	Mercancías clasificadas en los capítulos de las partidas 02, 64, 84, 85, 87 y sus principales subpartidas	Mercancías clasificadas en los capítulos de las partidas 02, 64, 84, 85, 87 y sus principales subpartidas; provenientes de Estados Unidos Panamá Taiwán con destino a los depósitos
	País de exportación	Estados Unidos Panamá Taiwán	Panamá
	Deposito comercial	Algracesa Almacopio Almaquil Comexport	Algracesa Almacopio Almaquil y Comexport
Fraude por mal uso del D.C.P	Deposito comercial	Algracesa Almacopio Almaquil Comexport	Algracesa Almacopio Almaquil Comexport

1.4. Evaluación y Priorización del Riesgo

En esta etapa se procederá a separar los riesgos aceptables, determinar los indicadores de desempeño, y a transferir la información a un Plan de Tratamientos de Riesgos (PTR), información con la cual se elaboro la Tabla VII.

**TABLA VII
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RIESGOS (PTR)**

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE RIESGOS (PTR)			
RIESGO ESPECIFICO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	PRIORIDAD	OPCIONES DE TRATAMIENTO
Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada	Numero de casos determinados / Numero de intervenciones	3	Plan de fiscalización en destino
			Implementación de pesas en los Depósitos Comerciales Públicos
Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración)	Numero de casos determinados / Numero de intervenciones	4	Plan de fiscalización en destino
			Integración de controles con las Verificadoras
Fraude por robo de mercancía durante el	Numero de casos evitados / Numero de intervenciones	1	Plan de fiscalización en proceso

traslado.			Diseño de un sistema efectivo de interconexión entre los Almacenes temporales, Depósitos Comerciales Públicos y la Aduana (diseño computacional de información compartida)
Fraude por mal uso del D.C.P	Numero de casos determinados / Numero de intervenciones	2	Plan de fiscalización en destino. Diseño de un control efectivo a los Depósitos Comerciales Públicos (diseño computacional)

1.5. Tratamiento del Riesgo

Basándonos en la identificación, análisis, evaluación y priorización de los riesgos, detallados en las fases anteriores, esta fase tiene por objeto identificar el método mas apropiado para su tratamiento, tarea de la cual se encargaran a un nivel jerárquico adecuado.

El análisis de cada una de las acciones, determinara la factibilidad de las propuestas a implementar, en forma aislada o en una combinación de ellas. Por lo que a continuación procedemos a ampliar las acciones anteriormente señaladas como las mejores alternativas para su tratamiento.

Tratamiento de Riesgo No. 1 “Fraude por robo de mercancía durante el traslado.”.- Para lo cual se propone el *Plan de Fiscalización en proceso*.

El objetivo de este plan es evitar que los contenedores sean vaciados o nunca lleguen a su destino durante su trayecto al Deposito Comercia Publico. Para lo cual se tomaran las siguientes medidas:

Control del ingreso y salida de vehículos y salida de contenedores con mercancías desde la zona Primaria del puerto de Guayaquil hacia los diferentes Depósitos Comerciales Públicos, mediante:

Registro del ingreso del vehículo que va a realizar el traslado de los contenedores con mercancías desde la zona primaria al D.C.P.

Cruce de información proporcionada por el Almacén Temporal y Garita de Salida respecto a las horas de salidas de los contenedores con mercancías por dichos recintos.

Registro de salidas de vehículos y contenedores con mercancías mediante el uso de cámaras de video.

Elaboración de estadísticos respecto del tiempo promedio de traslado de los contenedores desde su salida del puerto por la garita 2 hasta el arribo de los mismos a los depósitos comerciales y determinar posibles vaciados durante el trayecto.

Traslado del contenedor con mercancías bajo la escolta de un delegado del personal del SVA. (Servicio de Vigilancia Aduanera).

Cruce de información proporcionada por el Deposito Comercial Publico y el delegado del SVA, respecto de las horas de arribo de los contenedores con mercancías a dichos recintos.

Finalmente y como complemento al plan es conveniente el Diseño de un sistema efectivo de interconexión entre los Almacenes Temporales, Depósitos Comerciales Públicos y la Aduana (diseño computacional de información compartida), que permita obtener la información antes mencionada con facilidad.

Tratamiento de Riesgo No. 3 “Fraude por falsa declaración de la cantidad de mercancía declarada”.- Para lo cual se propone el mismo *Plan de Fiscalización en destino*, con la modificación de que se debe realizar en periodos de tiempo más cortos y mientras la mercancías se encuentran en los Depósitos Comerciales Públicos, siendo más específicos en la selección en base a los perfiles de riesgo antes determinados.

Adicionalmente se propone la implementación de basculas para camiones en los Depósitos Comerciales Públicos para verificar que los contenedores arriban con el mismo peso con el que salieron de la zona primaria.

Tratamiento de Riesgo No. 4 “Fraude por falsa declaración de la tipificación de la mercancía (valoración)”.- Es el mismo *Plan de Fiscalización en destino*, que se puede aplicar en conjunto o de manera similar al tratamiento de riesgo No. 3, utilizando para ello los perfiles de riesgo ya determinados.

También se propone la Integración de controles con las Verificadoras, para realizar un mejor control.

1.6. Monitores y Revisión

El monitoreo y la revisión constituyen una función continuada en el proceso de Gestión de Riesgo y consta de 2 elementos esenciales:

Monitoreo.- Durante el desarrollo del proyecto, es preciso ejercer una supervisión continuada. Pocos riesgos son estáticos y el cambio de las circunstancias puede invalidar el diseño de las prioridades. Esta función debe hacer preguntas permanentes como:

- ¿Necesitan los riesgos altos ser rebajados?
- ¿Los riesgos bajos pueden ser considerados todavía como tales?
- ¿Son todavía validos los criterios sobre probabilidad y consecuencia del plan?
- ¿La dirección del plan apunta a los resultados esperados?

Revisión.- Una vez que el tratamiento de riesgo ha sido ejecutado, el proceso deberá ser objeto revisión en su totalidad. El objetivo consiste en buscar enseñanzas desde el proceso o que aspectos pudieron haber sido desarrollados de mejor manera.

En este nivel todos los criterios, decisiones y acciones están sujetas a revisión, con el objeto de aprender de los éxitos y los errores. En este sentido, debemos cuestionarnos aspectos tales como:

- ¿La procedencia y adecuación de los indicadores de desempeño?
- ¿Cuan eficaz y eficientemente se lograron los objetivos?
- ¿Fue reducido el riesgo?
- ¿El tratamiento o plan de acción tuvo los resultados esperados?
- ¿Resultado adecuada la estimación de costos?

Conclusiones

El presente plan esta orientado hacia la disminución y control del ingreso ilícito de mercancías al país, vinculándose con el objetivo estratégico formulado en este sentido. El diseño mediante la aplicación de la Inteligencia y la Gestión de Riesgos comprende a aquellos delitos aduaneros contemplados en el artículo 83 de la LOA, ocurridos dentro y fuera del proceso formal de ingreso de mercancías al amparo del régimen suspensivo del pago de tributos del Deposito Comercial

Publico, tomando como inicio y referencia los depósitos ubicados en el I Distrito aduanero.

Basándonos en la labor de inteligencia realizada durante el periodo 2000 se pudo determinar los perfiles de riesgo aplicables para el año en mención, así como para los años tanto anterior como posterior, también se determino a los principales países exportadores, remitentes, importadores y tipos de mercancías de mayor riesgo, sobre los cuales se puede desarrollar la fiscalización a posteriori de los Depósitos Comerciales Públicos durante el periodo de 1999 al año 2001.

Mediante la aplicación de la Gestión de Riesgo se determino los principales riesgos específicos involucrados con las importaciones a los Depósitos Comerciales Públicos, así como también se presentan las opciones para el tratamiento de los mismos.

Así también que mediante el análisis de cuales son las tendencias y patrones de los ilícitos o tipos contrabandos determinados, se puede producir y dar a conocer los perfiles de riesgo, en base a los cuales se realizara una siguiente fiscalización.

El personal involucrado en las fiscalizaciones debe ser de distinguido profesionalismo, honestidad y compromiso con sus funciones, trabajando en equipo, altamente capacitado y haciendo usos eficientes de las herramientas de gestión de riesgo, inteligencia, planificación y tecnologías de información.

Para la realización y desarrollo del presente Plan es necesario la adhesión y el apoyo de la superioridad de la Aduana Ecuatoriana ya sea tanto por parte de la Gerencia General como de la Presidencia la cual resulta fundamental por:

- El Respaldo que requiere el equipo de trabajo, no solo por la contribución del plan a los objetivos de la Aduana Ecuatoriana, sino también para efecto de su motivación.
- La asignación de los recursos necesarios para el desarrollo del plan.
- El apoyo ante presiones o reacciones del medio externo ante los resultados.
- Generar alianzas estratégicas internas, así como externamente con otros organismos del Estado.

ING. MARCO PAZMIÑO B.
DIRECTOR DE LA TESIS

BIBLIOGRAFIA

- a. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE, SUBDIRECCION DE FISCALIZACION, Manual de Aprendizaje Gestión de Riesgo Metodología, Primera Versión, 1999.
- b. LEY ORGANICA DE ADUANAS, Registro Oficial 359 del 13 de Julio de 1998.
- c. REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS, Registro Oficial 158 del 7 de Septiembre del 2000.